

Auto 1071
Radicación 63001311000220180044700



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO

Armenia, Q., Agosto Trece (13) de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, para resolver la solicitud de embargo de remanentes, se tiene que a folio 52 del expediente electrónico, obra respuesta del Juzgado Primero Civil Municipal donde informan que el proceso ejecutivo que allí se adelantaba termino por pago y la medida de embargo fue levantada, en razón de lo anterior no es procedente acceder al embargo de remanentes solicitado en el presente proceso de liquidación de sociedad conyugal promovido por el señor Cárdenas Zapata.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6c45955b818c9259e5c6dae5f54b57d460060fd9f620ba0bf0d286fb980c0e0

Documento generado en 12/08/2020 03:36:11 p.m.